



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 47/19**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y UN MINUTO, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
D. ALFREDO ALLES LANDA  
D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA  
D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO  
D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:**

**D<sup>a</sup> GEMMA PÉREZ CASTAÑO**

**SECRETARIA GENERAL:**

**DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y un minuto del día quince de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/DE LAS ACTA/S Nº 45/19 Y 46/19 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.D.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-1

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
18/11/2019  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
18/11/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





las sesiones números 45/19 y 46/19, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 31 de octubre y 8 de noviembre de 2019, respectivamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Interviene la Sra. Secretaria, quien manifiesta que se ha detectado un error en el Acuerdo 9-G de los adoptados en la sesión del día 8 de noviembre de 2019 (Acta nº 46/19), en concreto en la denominación de la Calle 7 del Polígono 2 del Plan Parcial U-3, dado que, en la propuesta efectuada, dicha calle figura con el nombre de AMALIA CAÑADAS, y no con el de JOSEFA SÁNCHEZ IBÁÑEZ.

“Aprobar las actas números 45/19 y 46/19, correspondientes a las sesiones celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 31 de octubre y 8 de noviembre de 2019, en la forma en que se encuentran redactadas, con la rectificación del acuerdo 9-G de la sesión del día 8 de noviembre, en la siguiente forma:

- En la parte expositiva, como en el apartado 1 de la parte dispositiva, donde dice “JOSEFA SÁNCHEZ IBÁÑEZ”, se rectifica por “AMALIA CAÑADAS”, que es como pasa a denominarse la Calle 7 del Polígono 2 del Plan Parcial U-3.”.

**SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 3 DE GRANADA, Y POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 13/2014 (EXPTE. AJ-5/15).**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las sentencias dictadas por distintas Administraciones de Justicia en el Procedimiento Ordinario nº 13/2014, interpuesto por D. ALFONSO VALDIVIESO MARTÍNEZ, contra la desestimatoria presunta de Reclamación Patrimonial por daños en finca.

En primer lugar, se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, quien desestima el recurso contencioso – administrativo presentado por d. ALFONSO VALDIVIESO MARTÍNEZ, contra la desestimatoria presunta citada, confirmando el acto administrativo impugnado y no condenando a la Administración demandada, con imposición de las costas procesales a la parte actora.

En segundo lugar, se da cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, contra la sentencia mencionada anteriormente del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, desestimando el recurso interpuesto por D. ALFONSO VALDIVIESO MARTÍNEZ, confirmando dicha sentencia en su integridad, y condenando a la parte apelante al pago de las costas devengadas en esta apelación, limitando su importe a la cantidad de 1.000 €, únicamente en relación con los honorarios de cada uno de los dos letrados de las partes apeladas (2.000 € en total).

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

Quedando los asistentes enterados de ambas sentencias.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-2

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
18/11/2019  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
18/11/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Certificado del presente acuerdo y copia de las sentencias se remitirán a las Unidades de Patrimonio y Recaudación de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**TERCERO. - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguientes fines:
  - D<sup>a</sup> D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 41,70€ (Cuarenta y un euros con setenta céntimos) en concepto de pago de facturas de suministro eléctrico nº 21190726310003232, 21190828310002784, 21190977310002849. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-87-0208021020 de la que es titular la solicitante
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

**CUARTO. - PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su

Plaza de España  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-3

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
18/11/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/11/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en los arts. 21.1.g) y 93.2 de la LBRL; art. 23.3.d) LMRFP; art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local; y art. 16.3.d) del Acuerdo de las condiciones de trabajo de los Funcionarios al servicio de la Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros presentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

FUNCIONARIOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

DÍAS A COMPENSAR

PADILLA LOZANO, PIEDAD

0,29”.

**QUINTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de

Plaza de  
18800 Granada  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-4

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
18/11/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/11/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
FERNÁNDEZ TRUJILLO, FRANCISCO	176,04 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	939,60 €
YESTE BAUTISTA, EMILIA	161,37 €
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JUAN JOSE	65,20 €
MARTÍNEZ DOMENE, JOSE	223,20 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	165,60 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	449,40 €
ORDUÑA CASTILLO, AGUSTÍN	277,20 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	1.388,40 €
BELMONTE TORRES, JOSE M.	517,20 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO	594,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	708,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	1.226,40 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	643,20 €
YESTE JORDÁN, JOSE R.	1.618,80 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	493,20 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSE M.	643,20 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	492,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	643,20 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	619,20 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	619,20 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	277,20 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	644,40 €
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	1.592,40 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	840,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	1.217,40 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.133,55 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	937,20 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.288,20 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.173,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	309,60 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	1.440,60 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	513,60 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	1.133,40 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.305,60 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-5

Firma 2 de 2	18/1/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	18/1/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
AGUDO GONZÁLEZ, ANTONIA	115,50 €
MARTÍNEZ NUÑO, DOLORES MARÍA	126,00 €
CORTÉS MARTÍNEZ, RAQUEL	143,55 €
MORENO MORENO, JUAN	493,00 €
AZOR CIFUENTES, ALBERTO	54,00 €
SOLA MARTÍNEZ, FRANCISCO	101,50 €”.

**SEXTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
M <sup>a</sup> CARMEN SOLA USERO	321,20 €
MIGUEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	209,80 €
M <sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA	111,35 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a nocturnos:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-6

Firma 2 de 2	18/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	18/11/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MIGUEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	288 €
ANTONIO PÉREZ LOZANO	288 €
MANUEL MOLINA DOMENECH	128 €
SEBASTIÁN CRUZ PÉREZ	352 €
AGUSTÍN ORDUÑA CASTILLO	320 €
JOSE M. SÁNCHEZ Ibarra	336 €
ÁNGEL J. TORO GONZÁLEZ	336 €
SERGIO MANZANO DOMENE	144 €
JOSE M. BELMONTE TORRES	288 €
VICENTE SAMPEDRO AMO	352 €
BENITO J. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	336 €
SALVADOR MONTOYA GARCÍA	336 €
JONATAN PARRA MARTÍNEZ	352 €
DIEGO RODRÍGUEZ ESPINOSA	304 €
VICENTE MARTÍNEZ MOYA	336 €
ANTONIO HERNÁNDEZ PARRA	336 €
JUAN A. ARGENTE HERAS	336 €
JOSE R. YESTE JORDÁN	160 €
PATRICIO J. IBÁÑEZ	192 €
MIGUEL DÍAZ RUIZ	160 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a nocturnos:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	96,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	128,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	112,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	112,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	96,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	112,00 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	128,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	112,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	64,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	128,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	96,00 €

**SÉPTIMO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS DEL XIV CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA DE BAZA 2019”.**

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de los Premios del XIV CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA DE BAZA 2019”, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de julio de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 395

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-7

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
18/1/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/1/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios del XIV CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA DE BAZA 2019”, por un importe total de 1.350 €, y por las cantidades que se detallan, teniendo en cuenta la minoración de la retención hecha en su día por haber dejado desierto el primer premio de la Sección Feria de Baza cuyo importe es de 250 €, quedando de la siguiente manera:

- SECCIÓN CASCAMORRAS:
  - A D. MOISÉS GALLARDO MOLINA, en concepto de primer premio de esta categoría por un importe de 250 € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS).
  - A D. JOSE ANDRÉS CHAMORRO VILLAR, en concepto de segundo premio de esta categoría por un importe de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).
  - A D<sup>a</sup>. CARMEN EVA MATEOS MARTÍNEZ, con D.N.I. 76144295-N, en concepto de tercer premio de esta categoría por un importe de 100 € (CIEN EUROS).
- SECCIÓN FERIA DE BAZA:
  - A D<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN MARTÍNEZ BELTRÁN, con D.N.I. 76143960-E, en concepto de primer premio de esta categoría por un importe de 250 € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS).
  - A D<sup>a</sup>. MARÍA GALLARDO LÓPEZ, con D.N.I. 52525886-G en concepto de segundo premio de esta categoría por un importe de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).
- PREMIO CARTEL ANUNCIADOR FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2019:
  - A D. RAÚL GARCÍA DE PAREDES ESPÍN, con DNI 24175312 N, por un importe de 300 € (TRESCIENTOS EUROS)
- PREMIO ESPECIAL COBAF A LA FOTOGRAFÍA MÁS ARTÍSTICA:
  - A D<sup>a</sup>. GUADALUPE SÁNCHEZ SUÁREZ, con D.N.I. 45711743-W, por un importe de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-8

Firma 2 de 2	18/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/11/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







## OCTAVO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DEL VIII CONCURSO INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de los premios y pago a los miembros del Jurado del VIII CONCURSO DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL.

En el expediente consta el informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios y pago al Jurado del VIII CONCURSO DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL, y por un importe total de 9.300 € (7.600 € para premios y 1.700 € para el Jurado):

- PREMIOS:
  - A D. ANTÓN DOLGOV VIKULOV, con D.N.I. 31880669 R, en concepto de primer premio por un importe de 3.781,5 € (4.500 € menos el 19% IRPF/Premios).
  - A D. FRANCISCO OLIVEIRA DE LIMA E SANTOS, con DNI portugués 13789832 en concepto de segundo premio por un importe de 1.344,5 € (1.600 € menos el 19% IRPF/Premios)
  - A D. ÁLVARO SALDAÑA VADILLO, con D.N.I. nº03946024 Y, en concepto de tercer premio por un importe de 840,3 € (1.000 € menos el 19% IRPF/Premios)
  - A D<sup>a</sup> CLARA MUÑOZ DEL GUAYO, con DNI 71168041 S, en concepto de premio a la mejor interpretación de una obra española, por un importe de 420 € (500 € menos el 19% IRPF/Premios).
- JURADO:
  - A D. ANTÓN GARCÍA ABRIL, con D.N.I. 18239840 N, en concepto de jurado, por un importe de 500 € (588 € menos el 15% IRPF/Jurado).

Plaza Mayor 4. BAZA  
 18800 Granada  
 ☎ 958 700 395  
 ☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-9

Firma 2 de 2	18/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/11/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- A D. JOSE LUIS ESTELLES DASI, con DNI 22548495 P, en concepto de jurado, por un importe de 300 €.
- A D. VÍCTOR JOSE AMBROA MARTIN, con DNI 05399386 K, en concepto de jurado, por un importe de 300 €.
- A D. RAMÓN FRANCISCO CUEVES PASTOR, con DNI 20786465 P, en concepto de jurado, por un importe de 300 €.
- A D. JUAN JAVIER HERREROS DÍAZ, con DNI 24292508 T, en concepto de jurado, por un importe de 300 €.

**NOVENO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> SOFÍA RODRÍGUEZ ANGULO (EXPTE. 12/18)**

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 16 de marzo de 2018, D<sup>a</sup> SOFÍA RODRÍGUEZ ANGULO solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA PORCINA DE CEBO, a ubicar en el POLÍGONO 11, PARCELAS 52 Y 59 de este término municipal, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 06 de junio de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de la ASOCIACIÓN DE VECINOS CORTIJOS DE LAS CAÑADAS, D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MIRÓN GALLARDO, D. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ANGULO, y ASAYMA (ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE Y CONTRA SISTEMAS ANTILLUVIAS), contra el otorgamiento de la licencia de actividad, entre otras cuestiones, porque la actividad está a 400 metros de un núcleo de población, además de que sufrirán posibles molestias de olores temiendo posibles vertidos contaminantes, así como, además ASAYMA hace referencia a una serie de consideraciones generales respecto del consumo de agua en las explotaciones porcinas y la emisión de gases y olores en dichas explotaciones, solicitando una modificación normativa para limitar la instalación de este tipo de explotaciones.

Resultando que, de conformidad con el art. 14.2 del R.C.A., con fecha 18 de septiembre de 2019, se emite informe favorable por parte del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución, además de pronunciarse con respecto a las alegaciones presentadas:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-10

Firma 2 de 2	18/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/11/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- Causas: Malos Olores, Vertidos.
- Alegaciones:
  - Se presentan alegaciones de varios vecinos cercanos a la explotación, así como de la Asociación ASAYMA, respecto a la no conformidad con la autorización de dicha explotación.
  - En los escritos de alegaciones los vecinos, cortijos y fincas cercanas a dicha explotación, exponen que no están de acuerdo porque consideran que sufrirán posibles molestias de olores y temen posibles vertidos contaminantes.
  - El escrito de la Asociación es en realidad una serie de consideraciones generales respecto del consumo de agua en las explotaciones porcinas y la emisión de gases y olores en dichas explotaciones, solicitando una modificación normativa para limitar la instalación de este tipo de explotaciones.
  - Respecto de las alegaciones informar que para la actividad objeto de estudio se tramitó y se aprobó el correspondiente Proyecto de actuación en el año 2016.
  - El proyecto de actividad se ajusta a lo establecido en la normativa vigente para este tipo de instalaciones, (distancias, vertidos, etc.), no existiendo consideraciones técnicas que pudieran derivar en un pronunciamiento desfavorable.
  - En cuanto a la solicitud de una modificación normativa, no es objeto de estudio en este procedimiento.
  - El técnico que suscribe entiende, por tanto, que no se pueden estimar dichas alegaciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local:
  - Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
  - Aportar descripción y características del sistema de generación de energía para la propiedad.
  - Aportar las autorizaciones correspondientes del pozo situado en la explotación destinado a suministro de agua, incluyendo analítica de la misma.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 24 de octubre de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura, en el que se hace que constar los siguientes Fundamentos de Derecho:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Primero: Una vez declarado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria de 25 de septiembre de 2019 dejar sin efecto el procedimiento de revisión de oficio del

Sec.Gen.-JGL-47/19-11

Firma 2 de 2	18/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/11/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Acuerdo plenario de 29 de junio de 2016 de Aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción e instalación de granja para cerdos de cebo en el Polígono 10, Parcela 129 , y polígono 11 parcelas 52 y 59 , nada impide seguir con el procedimiento iniciado por D<sup>a</sup> Sofía Rodríguez Angulo para la obtención de la licencia de actividad para la instalación de dicha granja.

Segundo: La Administración tiene obligación de resolver expresamente, aunque ya se haya generado el silencio administrativo por vencimiento de los plazos para resolver.

En este caso se ha producido el silencio de la calificación que es estimatorio. (art 16.1.2.RCA)

Y el silencio de la licencia que es desestimatorio (art 24.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas)

Tercero: La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero del art 21 se sujeta al siguiente régimen;

En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

Cuarto: La actividad que pretende llevarse a cabo se encuentra tasada en el Anexo I de la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental como calificación ambiental y por tanto precisa de la tramitación de la calificación ambiental prevista en el RCA; resolución de calificación ambiental que se integra en el procedimiento sustantivo de otorgamiento de la licencia solicitada.

Quinto: La licencia de actividad no puede ser considerada como licencia urbanística. Si bien, para su tramitación, ha de comprobarse, desde el punto de vista urbanístico, la compatibilidad de usos. De forma tal que si el uso es incompatible con el planeamiento no podría concederse la licencia de actividad. “La licencia de actividad no implica la obtención de licencia de obras ya que aunque la licencia de actividad solicitada y la posterior licencia de obras se encuentran vinculadas son de distinta naturaleza y finalidad, pues la licencia de obras, en esencia, tiende a comprobar la adecuación del proyecto de dicha obra, en su entidad material, al planeamiento urbanístico, mientras que la licencia de apertura o actividad se dirige a comprobar si las instalaciones, en el desarrollo de su actividad propia, reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad e higiene normativamente exigibles y las que en su caso estuvieran dispuestas en los Planes de Urbanismo, debidamente aprobados y publicados del edificio apto para tal actividad”. Así se ha pronunciado el TSJ País Vasco de 15 de julio de 2010.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, en virtud del cual se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; y arts. 21, 22.a.a) y 24.3.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-12

Firma 2 de 2	18/1/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/1/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE VECINOS CORTIJOS DE LAS CAÑADAS, D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MIRÓN GALLARDO, D. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ANGULO, y ASAyMA (ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE Y CONTRA SISTEMAS ANTILLUVIAS), por los motivos expuestos en los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.  
Asimismo, se indica que, la licencia de actividad no puede ser considerada como licencia urbanística. Si bien, para su tramitación, ha de comprobarse, desde el punto de vista urbanístico, la compatibilidad de usos. De forma tal que si el uso es incompatible con el planeamiento no podría concederse la licencia de actividad. "La licencia de actividad no implica la obtención de licencia de obras ya que aunque la licencia de actividad solicitada y la posterior licencia de obras se encuentran vinculadas son de distinta naturaleza y finalidad, pues la licencia de obras, en esencia, tiende a comprobar la adecuación del proyecto de dicha obra, en su entidad material, al planeamiento urbanístico, mientras que la licencia de apertura o actividad se dirige a comprobar si las instalaciones, en el desarrollo de su actividad propia, reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad e higiene normativamente exigibles y las que en su caso estuvieran dispuestas en los Planes de Urbanismo, debidamente aprobados y publicados del edificio apto para tal actividad". Así se ha pronunciado el TSJ País Vasco de 15 de julio de 2010.

**DECIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las

Plaza de España, 11  
18800 Granada  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-13

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
18/11/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
18/11/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.U.	SERVICIO: SONORIZACIÓN CERTAMEN VILLANCICOS	450,00	94,50	544,50	1 DÍA
G18937953	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CULLARENSE	SERVICIO: PASACALLES NAVIDAD			600,00	1 DÍA
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO	147,22	30,92	178,14	VARIABLE
B18384800	SUMINISTROS INDUSTRIALES METAFER	SUMINISTRO: TRES BARRAS PERFORADAS REDONDAS	17,85	3,75	21,60	VARIABLE
24124099C	ANTONIO ORTIZ QUILES	SERVICIO: SEIS PORTES DE CARTÓN DEL PUNTO LIMPIO	840,00	176,40	1.016,40	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.	SUMINISTRO: CARTUCHO CANON PARA ESCUELA DE MÚSICA	37,64	7,90	45,54	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES	SERVICIO: FORMATEO Y	165,30	34,71	200,01	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-14

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
18/11/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
18/11/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	DIGITALES, S.L.	CONFIGURACIÓN DE 10 PC BIBLIOTECA				
B18535781	HIJOS DE MANUEL POLAINO, S.L.	SUMINISTRO: COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD	302,86	63,60	366,46	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	626,17	131,50	757,67	VARIABLE
45713420T	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	35,00	7,35	42,35	VARIABLE
52524283B	JOSE SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SERVICIO: DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA PROMOCIÓN DE TURISMO	300,00	63,00	363,00	VARIABLE
B18355156	CEBACOR, S.L.	SUMINISTRO: PAJA Y ASFALTO CAMPEONATO DE CABALLOS	1.400,00	140,00	1.540,00	VARIABLE
B18236737	CENTRAL DE MATERIAL ELÉCTRICO 21	SUMINISTRO: VÍA VERDE PASO A NIVEL-CTRA. CANILES	141,40	29,69	171,09	VARIABLE
45713998A	MANUEL TORAL MONTOYA	SUMINISTRO: ELECTRICIDAD FERIA	1.319,35	277,06	1.596,41	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: PEQUEÑO MATERIAL MANTENIMIENTO FERIA	270,07	56,72	326,79	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: PEQUEÑO MATERIAL MANTENIMIENTO FERIA	388,56	81,59	470,15	VARIABLE
45713998A	MANUEL TORAL MONTOYA	SUMINISTRO: ELECTRICIDAD FERIA	967,04	203,08	1.170,12	VARIABLE
52511385Q	FRANCISCO JOSE CABALLERO HERRERA	SERVICIO: MANTENIMIENTO RELOJ TORRE MAYOR AÑO 2019	1.480,30	310,86	1.791,16	1 AÑO
B18498741	CONSTRUCCIONES DIMAFRA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	141,52	29,72	171,24	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	OBRA: MATERIALES DE OBRA	55,00	11,55	66,55	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	OBRA: INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, PUNTOS DE LUZ, ETC.	1.280,00	268,80	1.548,80	1 DÍA
76147176H	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	SERVICIO: SUPERDESILIZANTE ACUÁTICO	750,00	157,50	907,50	1 DÍA
B18086223	RECREATIVOS BAZA, S.L.	SUMINISTRO: ARREGLO FUTBOLINES ESPACIO JOVEN	597,30	125,43	722,73	VARIABLE
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: UN ROLL UP IMAGEN ESCUDO AYTO.	85,00	17,85	102,85	VARIABLE
52515691K	JOSE MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: CABALLETES	62,69	13,16	75,85	VARIABLE
52515691K	JOSE MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: CARAMELOS	5.012,70	1.052,67	6.065,37	VARIABLE
B18735290	BAZA INFORMACIÓN, S.L.	SERVICIO: PUBLICIDAD CULTURA Y FERIA			1.331,00	VARIABLE
B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN	SERVICIO: 60 CUÑAS DE RADIO FERIA CHICA GANADO	135,00	28,35	163,35	VARIABLE
B23248750	DIAL ANDALUCÍA ESTE FM, S.L.	SERVICIO: 30 CUÑAS FERIA CHICA GANADO	99,17	20,83	120,00	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA	30,32	6,38	36,70	VARIABLE
24124099C	ANTONIO QUILES ORTIZ	SERVICIO: REPARACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACCESOS POR TORMENTA	610,00	128,10	738,10	1 DÍA
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA Y MANUALIDADES	316,00	66,36	382,36	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-15

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
18/11/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
18/11/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L.	SERVICIO: ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS	150,00	31,50	181,50	VARIABLE
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: CARTELERÍA ELECTRICISTAS FERIA	135,00	28,35	163,35	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	65,06	4,54	69,60	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	309,23	43,43	352,66	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	62,70	6,95	69,65	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	34,17	5,87	40,04	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	45,10	4,51	49,61	VARIABLE
75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	SUMINISTRO: PAÑALES Y LECHE DE CONTINUACIÓN	313,80	40,60	354,40	VARIABLE
75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	66,91	2,68	69,59	VARIABLE
B18625814	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA, S.L.	SUMINISTRO: DISEÑO E IMPRESIÓN MATERIAL SEMANA SALUD 2019	838,00	175,98	1.013,98	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	842,86	120,40	963,26	VARIABLE
76146117V	MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS, LECHE DE CONTINUACIÓN, PAÑALES, CHUPETES	483,94	62,18	546,12	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: LIBROS EDUCACIÓN INFANTIL	165,29	6,61	171,90	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL ESCOLAR	162,64	34,16	196,80	VARIABLE
	ASOCIACIÓN EN FAVOR PERSONAS CON DISC.	SUMINISTRO: MATERIAL ESCALERAS EN SALUD	84,96		84,96	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-16

Firma 2 de 2

Pedro Fernandez Peñaiver 18/11/2019 ALCALDE

Firma 1 de 2

María Luisa Calvo Moya 18/11/2019 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>







## B.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases elaboradas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral, con carácter temporal, de Operarios Instalaciones Deportivas.

En el expediente constan los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, y por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal( funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.l.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 del R.D. 2720/ 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Operarios Instalaciones Deportivas, por el sistema de concurso – oposición; encontrándose las mismas extendidas en 6 páginas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## C.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN AD-HOC.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejale Delegado del Área de Bienestar Social, para la concesión de una subvención económica a la ASOCIACIÓN AD-HOC, con CIF nº G-18240705, por importe de 9.400 €, en concepto de subvención para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Baza para la atención a drogodependientes y adicciones.

El Centro Comarcal de Atención a las Drogodependencias y Adicciones de Baza, como Centro de Tratamiento Ambulatorio, constituye el eje operativo del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones en lo referente a prevención, asistencia e incorporación social.

Este Centro comprende el único recurso especializado y acreditado existente en el territorio

Plaza Mayor, 242  
18800 Granada  
958 700 245  
958 700 850  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
18/11/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/11/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





que ocupa la zona norte de la provincia de Granada con 14 municipios y otros 6 de las provincias limítrofes de Jaén y Almería. Forma parte del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones., junto al Centro Provincial de Drogodependencias y el resto de CTA de la provincia. Como único CTA del norte de la provincia de Granada, constituye el referente técnico de las actuaciones en materia de drogodependencias y adicciones a nivel comarcal.

Hasta el día de la fecha han sido 2.187 las personas que se han atendido con diversas adicciones, debiendo sumar a sus respectivas familias, lo que comprende más de 5000 beneficiarios directos. Cada año, alrededor de 350 personas reciben tratamiento psicológico, médico y social por problemas de adicciones a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio.

El Centro de tratamiento de Adicciones de Baza Se creó en diciembre de 1.992 mediante un convenio entre la Asociación Ad-hoc y el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía siendo la Asociación Ad-hoc quien lo ha gestionado de forma indirecta desde entonces.

Sin la existencia del Centro Comarcal de Drogodependencias de Baza como Centro de Tratamiento ambulatorio se ocasionaría un grave perjuicio no solo a las personas con drogodependencias y adicciones en tratamiento (interrupción del tratamientos iniciados, recaídas, peores condiciones de vida, pérdida de vínculos terapéuticos, empobrecimiento de la calidad asistencial...) sino también a sus familias (aumento de los conflictos interfamiliares, pérdida de referentes terapéuticos...) y a la sociedad en general (pérdida de actuaciones preventivas dirigidas a jóvenes y adolescentes, pérdida de actuaciones preventivas en centros educativos, dificultades para abordar nuevas adicciones, detección precoz de adicciones...).

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

En base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de

Plaza Mayor, 242A  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-18

Firma 2 de 2	18/1/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/1/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN AD-HOC, con CIF nº G-18240705, por importe de 9.400 €, en concepto de subvención para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Baza para la atención a drogodependientes y adicciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 9.400 €, que asciende la subvención concedida, a favor de la citada ASOCIACIÓN.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas; para lo cual se faculta al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado CONVENIO y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA REPARACIONES EN UNA VIVIENDA POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.**

A continuación, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-19

Firma 2 de 2	18/1/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	18/1/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 2001/19, de fecha 18 de octubre de 2019, se inició expediente de orden de ejecución a HEREDEROS DE D. JOSE MANUEL JIMÉNEZ PERALES, Propietarios del inmueble sito en C/ CORREDERA Nº 1, para que adoptaran las medidas que a continuación se indican, y que son necesarias en dicho inmueble, al existir distintos riesgos hacia la vía pública:

- Apuntalamiento generalizado de todos los forjados, desde la planta baja hasta la planta de cubierta y así evitar el colapso de los forjados y el posible efecto dominó de unos a otros.
- Protección de las fachadas con un andamiaje homologado u otro elemento estructural para evitar caídas de cornisas, elementos de ornamentales y estructurales de fachada por el empuje horizontal de los forjados en mal estado.
- Cubrición temporal de la cubierta para evitar que las inclemencias meteorológicas sigan deteriorando el estado estructural del inmueble.
- Vallado perimetral para protección de los viandantes por la vía pública.

Resultando que el citado inmueble se encuentra afectado por la delimitación del Conjunto Histórico de Baza, declarada como BIC por Decreto 138/03 (BOJA nº 114, de 17 de junio de 2003), por lo que, en aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico Español, se encuentran suspendidas las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición. Asimismo, la Orden de Ejecución deberá ser autorizada por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Granada; por lo que de conformidad con el citado Decreto de la Alcaldía nº 2001/19, se solicita dicha autorización, la cual, con fecha 23 de octubre de 2019, es otorgada por la administración competente.

Resultando, de otro lado, que ha sido notificado todo el procedimiento a los interesados, y que no se ha realizado actuación alguna en el citado inmueble.

En el expediente consta oferta presentada por BASTETANA DE ALARIFES S.L., para distintas actuaciones a realizar en el inmueble afectado, por importe de 5.550,17 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, así como los distintos informes técnicos y jurídicos; todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-20

Firma 2 de 2	18/1/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/1/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Adjudicar el contrato de obras consistente en las medidas citadas en la parte expositiva de este acuerdo, al existir distintos peligros hacia la vía pública, por ejecución subsidiaria, y a costa de sus propietarios, de la vivienda sita en CALLE CORREDERA Nº 1 de Baza, propiedad de HEREDEROS DE D. JOSE MANUEL JIMÉNEZ PERALES, por el procedimiento de contrato menor la empresa BASTETANA DE ALARIFES S.L. por el precio de 5.550,17 €, IVA incluido, por ser la única oferta obrante en el expediente.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Por la. Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en distintas sesiones, se acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la concesión administrativa de los puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la venta al por menor de diversos artículos para los que estuviese autorizado, entre los que se encontraba el puesto número 6.

Resultando que, en el último procedimiento de adjudicación, no se han presentado ofertas durante el plazo de licitación.

Considerando que, con posterioridad, se presenta oferta para el citado puesto, por D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ DEL RIO GARCÍA, para destinarlo a la venta al por menor de embutidos caseros, quesos y productos de la comarca, ofertando la cantidad de 37,25 € mensuales, IVA incluido, en concepto de canon.

En el expediente consta la propuesta realizada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, de fecha 13 de Noviembre de 2019, en la que se hace constar que, dado que el interés público de este Ayuntamiento es dotar al Mercado Municipal de Abastos de todos los puestos vacantes, se propone la adjudicación directa de la concesión administrativa del puesto nº 6 del Mercado Municipal de Abastos a D<sup>a</sup> MARÍA JOSE DEL RIO GARCÍA, destinado a la venta al por menor de embutidos caseros, quesos y productos de la comarca, por el precio que indica en su oferta y conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado en su día.

Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Plaza Mayor, 12474  
18800 Granada  
958 700 305  
958 700 630

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-21

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
18/11/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/11/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar la contratación de la concesión administrativa del uso privativo de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de Baza, de lo siguientes lotes/puestos:
  - PUESTO Nº 6 a D<sup>a</sup> MARÍA JOSE DEL RIO GARCÍA, a la venta al por menor de embutidos caseros, quesos y productos de la comarca, por el precio de 37,25 € mensuales (IVA incluido) en concepto de canon.
2. Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declararán resueltos los mismos.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, Y APROBACIÓN DE UN NUEVO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

Por la. Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2019, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir la contratación de una póliza de seguros de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto simplificado, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 22.000 € (IVA exento).

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 16 de octubre de 2019, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas solamente se había presentado por parte BASTISEGUR S.L.

Resultando que, la Mesa de Contratación, según acta de fecha 6 de noviembre de 2019, una vez examinada la documentación de la única empresa licitatoria, efectúa propuesta para la adjudicación de la contratación de una póliza de seguros de daños

Plaza Mayor de BAZA  
18800 Granada  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-22

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
18/11/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/11/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza, a la empresa BASTISEGUR S.L., con las condiciones establecidas en la misma, y reuniendo los requisitos establecido en el Pliego de Cláusulas que regía la adjudicación.

Resultando que con fecha 13 de noviembre de 2019, BASTISEGUR S.L., presenta escrito en este Ayuntamiento de Baza, renunciando a la adjudicación del citado contrato, sin que se haya producido la correspondiente adjudicación por parte de este Ayuntamiento, y por tanto no se ha llegado a formalizar contrato administrativo alguno, además de que no ha llegado a presentar la documentación exigida en el art. 150 LCSP y cláusula 17 del PCAP.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, en relación a la citada renuncia, en base a lo dispuesto en el art. 150.2. de la LCSP, donde se establece que, cuando no se aporte la documentación complementaria por el licitador, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas; ello sin perjuicio de la imposición de la penalidad prevista en el citado artículo, la cual se considera no aplicable al no haberse causado perjuicio a la Administración y dada cuenta de no exigencia de garantía provisional al licitador en el PCAP.

Resultando, que en el citado procedimiento, solamente se había presentado una sola oferta, y que por tanto no existen más licitadores, y que es conveniente la contratación de dichos servicio, ya que, la necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de la prestación a que se refiere el presente contrato viene determinada por la necesidad de esta Entidad Local de disponer de las coberturas suficientes y adecuadas en los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento de Baza, en virtud de la obligación establecida en el art. 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre en cuanto que establece que las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que rigió la citada adjudicación.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-23

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
18/11/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/11/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Aceptar la renuncia efectuada por BASTISEGUR S.L. para la contratación de una póliza de seguros de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza.
2. Declarar desierto el citado procedimiento para contratación de una póliza de seguros de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza.
3. Aprobar un nuevo Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de una póliza de seguros de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto simplificado, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 22.000 € (IVA exento).
4. La autorización y disposición del gasto por el citado importe.
5. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintitrés minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA GENERAL,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-47/19-24

Firma 1 de 2	18/11/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	18/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	467f39c1c1e9426fa224d152ae3708cb001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

